



Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 037

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)";

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: "Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: "Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.(...)";







Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: "Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.";

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)";

Que, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO Y AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025 de 08 de septiembre de 2025, elaborado por Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente 2; revisado y aprobado por la Ing. Heimy Johana Fontal Acosta, Coordinadora Administrativa Subrogante, se señala:

"REFORMA PAC - JUSTIFICACIÓN.-

- b) Modificación de línea PAC.- El ajuste corresponde a la reprogramación del cronograma del proceso, resultando necesario trasladar su ejecución al siguiente cuatrimestre.
- **5. RECOMENDACIÓN.-** Se recomienda la aprobación de la presente reforma al POA, PRESUPUESTO y PAC 2025, con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación del "Servicio de control integral de plagas y eliminación de focos de infección en las áreas y unidades".;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADM-2025-1826-M de 10 de septiembre de 2025, la Abg. Karen Carrión Galvez, Coordinadora Administrativa, solicita al Gerente de Planificación: "(...) disponga a







Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Servicio de control integral de plagas y eliminación de focos de infección en

las áreas y unidades.

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA,";

Que, a través de Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 096 de 10 de septiembre de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: "SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN EN LAS ÁREAS Y UNIDADES"; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación Administrativa, confirmando recursos para el año 2025;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GP-2025-0518-M de 10 de septiembre de 2025, el Ing. Alexander Patricio Posso Arcos, Gerente de Planificación, informa a la Gerente Administrativa Financiera:

"(...) la Gerencia de Planificación, en atención a la Resolución Administrativa EPMTPQ-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos de la contratación del proceso, ha realizado la modificación del POA, la cual se informa con el objetivo de que se tomen las acciones pertinentes en el presupuesto, según corresponda. Cabe mencionar que esta reforma no implica afectación presupuestaria para el 2025 por lo que las fechas de programación han sido modificadas en el sistema en el ERP y en la Matriz POA 2025.

A fin de dar continuidad con la reforma PAC, me permito señalar lo siguiente: Para el presente ejercicio fiscal (2025), la subtarea señalada tiene presupuesto de \$11.673,34. La empresa cuenta con espacio presupuestario 2026 para el monto de la contratación del periodo fiscal 2026 por un valor de \$58.366,66.

El presupuesto total requerido para el proceso 2025-2026 es de \$70.040,00";

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GP-2025-0518-M de 10 de septiembre de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", la Coordinación Financiera informa: "Se ha verificado el valor codificado de USD 43.016,36 (confirmando), sin embargo el valor que se requiere para el periodo 2025 es de USD 11.673,34 y para el 2026 un valor de USD 58.366,66 dando un total de USD 70.040,00, informando que si dispone de presupuesto para realizar la reforma PAC.";

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0743-M de 16 de septiembre de 2025, la Ing. Antonela Goetschel C., Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"(...) la Coordinación Administrativa con memorando No. EPMTPQ-GAF-CADM-2025-1826-M, de 10 de septiembre de 2025, solicitó la reforma relacionada con el proceso de "Servicio de control integral de plagas y eliminación de focos de infección en las áreas y unidades"; en este sentido la Gerencia de Planificación mediante Memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0518-M, remitió la reforma y reprogramación POA No. 096 de 10 de septiembre de 2025 confirmando recursos 2025 y techo presupuestario para el periodo fiscal 2026; la Coordinación Financiera mediante hoja ruta del memorando No. EPMTPQ-GAF-CADM-2025-1826-M notificó que la línea mencionada no requiere de reforma y cuenta con recursos; por lo que, el 15 de septiembre de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 8 de septiembre de 2025, así como en matriz de reforma (...).

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en la línea anterior y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.";

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0743-M de







Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

16 de septiembre de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: "Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al siguiente proceso: "SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ELIMINACIÓN DE FOCOS DE INFECCIÓN EN LAS ÁREAS Y UNIDADES", de acuerdo al siguiente detalle:

	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PAC Actual													
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen		Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
630209	861100311	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de control integral de plagas y eliminación	1		46.000,00	46.000,00	C1
						PAC	Reformado)	1					
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen		Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Períod
630209	861100311	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de control integral de plagas y eliminación	1		70.040,00	70.040,00	C3

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M., a los 22 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y cinco.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA









Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0652-R Quito, D.M., 22 de septiembre de 2025

Referencias:

- EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0743-M

- GAF CADM Plagas Parte 1.rar
- GAF CADM Plagas Parte 2.rar
- GAF CADM Plagas Parte 3.rar
- Matriz_reforma_37.xlsx

NUT: EPMTP-2025-13164

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2025-09-18	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2025-09-20	



